FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-DUOC Nº 316/18

Asunción, 19 de noviembre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/18 "ADQUISICION DE CUBIERTAS DE VEHICULOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 351.853

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de Solicitud de Documentos Oferentes;

El día martes 13 de noviembre del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **MUNDO DE NEUMATICOS S.A**
2- **LUBRICAUCHOS S.A**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el **art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03** concordante con el **art. 26 de la Ley 2051/03**, las Resoluciones
MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Decreto N° 21.909/03, Art.61. *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*
Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*
Resolución DNCP N° 1915/2011 *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Documentos Sustanciales Presentados	MUNDO DE NEUMATICOS S.A	LUBRICAUCHO S.A
Carta Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Copia C.I.	CUMPLE- SIPE	CUMPLE
Copia RUC	CUMPLE- SIPE	CUMPLE- SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE- SIPE	CUMPLE- SIPE
Poder para firmar o Acta de asamblea	CUMPLE- SIPE	CUMPLE- SIPE
DDJJ Art. 40	CUMPLE	CUMPLE- SIPE
Constancia SIPE, firmado	Presenta Constancia Nº 1522439	Presenta Constancia Nº 1522307

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.	Gs. 39.220.000.-
2	LUBRICAUCHO S.A	Gs. 39.560.000.-

- **LUBRICAUCHOS S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos mediante nota **FG DUOC Nª 313/2018** de fecha 13 de noviembre, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberán ser remitidas a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, **hasta las 09:00 hs.** del 15 de noviembre del corriente año, ***caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"***; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

1. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

2. Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, ***(en caso que corresponda)***, la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo

estipulado en la Ley 4558/11, **la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente**.

Las documentaciones fueron presentadas en la fecha establecida a lo requerido en nota FG DOUC 313/2018, no así en el horario estipulado, se recibieron a las 10:22 hs. del 15 de noviembre del corriente año.

- **OFERENTE MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos mediante nota **FG DUOC Nº 312/2018** de fecha 13 de noviembre, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberán ser remitidas a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del 15 de noviembre del corriente año, ***caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03***"; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

1. Garantía por escrito de por lo menos 1 año y/o de 50.000 kilómetros, de cualquier defecto de fábrica que pudiera tener las cubiertas.

2. Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Dichas Documentaciones fueron entregadas en forma y plazo determinado, a lo requerido en nota FG DOUC 312/2018, en fecha 15 de noviembre del corriente año a las 7:50 Hs

3. Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, ***(en caso que corresponda)***, la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, **la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente**.

La solicitud del Certificado de Origen Nacional, no fue presentada.

Dentro del plazo establecido fueron recibidos los documentos solicitados, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

a) Capacidad Legal	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE.
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado en El Registro Del Personal, no se encuentran en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose lo siguiente: - **Justo Andrés Viveros**, fue empleado del MIC en el periodo 2007-2008 en calidad de contratado. Actualmente se encuentra de baja. - **Ramón Domingo Velázquez Machuca**, fue empleado de MOPC, hasta el 27-05-14. Actualmente se encuentra de baja.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional	

c) Capacidad Financiera	
NO APLICA	
d) Capacidad Técnica	
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE.

e) Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2015, 2016, 2017) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.***, presenta la oferta económica más baja y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 21/18 *"Adquisición de Cubiertas de vehículos para el Fondo Ganadero"*, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 19.610.000 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos diez mil)** y para las cantidades máximas la suma de **Gs. 39.220.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos veinte mil)**, ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 meses desde la suscripción del contrato.

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06/11/2018, expediente Nº 351.853
- Monto total del PAC Nº 351.853: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Rubro presupuestario O.G. 390 "Otros Bienes de Consumo".

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC